



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.  
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excmo. Diputación Provincial  
Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU 1-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1974

Sábado 14 de septiembre

Número 210

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NUM. 34

*Sobre abastecimiento de pan a la capital procedente de otros municipios.*

Correspondiendo a la petición formulada ante este Gobierno Civil por la Agrupación Local de Panadería de la Unión de Empresarios del Sindicato Provincial de Cereales, sancionada por la Delegación Provincial de la Organización Sindical, recabada la oportuna información de los organismos competentes en la materia, en cuanto a las condiciones técnicas, dimensiones mínimas y cumplimiento de otras condiciones fijadas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 1 de agosto de 1971, he acordado recordar a todos los industriales panaderos con asentamiento de su actividad industrial fuera de esta capital de Burgos, que no podrán ejercitar el derecho a la venta de pan dentro de esta ciudad, por no reunir las condiciones exigidas en la citada disposición legal.

La contravención del precepto legal prohibitivo que se reitera por la presente, será objeto de la exigencia de las responsabilidades a que diere lugar.

Burgos, 9 de septiembre de 1974.  
El Gobernador Civil accidental,  
Casto Pérez de Arévalo y Burgueta.

## DIPUTACION PROVINCIAL

*Subasta para enajenar un piso-vivienda situado en Madrid, propiedad de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, acordada en sesión celebrada el día 24 de julio de 1974.*

1.ª Objeto.

1.—La enajenación en pública subasta del piso segundo, derecha, de la casa núm. 74 de la calle de Alcalá, de Madrid-9. Este piso es propiedad de la Diputación por herencia testamentaria de doña Basilia San Juan Carrascal.

2.—Descripción.—El piso consta de 3 habitaciones, 3 alcobas, un cuarto trastero, vestíbulo y servicios, y tiene una superficie de 137 metros cuadrados. El porcentaje asignado en la totalidad del inmueble es de 5,35. Está libre de inquilinos.

3.—Titularidad.—Consta escritura pública de manifestación de herencia y adjudicación de bienes, otorgada el día 6 de abril de 1973 ante el Notario de Madrid don Francisco Bort Bandolinas (Calle Alcalá, 74, 4.º), al núm. 465 de su protocolo. No pesa gravamen alguno sobre el piso, que está inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 868, folio 217, finca 33.743, inscripción 3.ª.

2.ª Tipo de licitación, al alza, 2.860.000 pesetas.

Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación, o bien mejorarlo, consignando cantidad concreta o tanto por ciento de bonificación sobre el tipo. No se admitirán las proposiciones que contengan cifras comparativas, por ejemplo, «tanto más», o «tanto por

ciento más», que la proposición más ventajosa.

3.ª Pago.

El adjudicatario ingresará en la Depositaria de Fondos provinciales la totalidad del precio de adjudicación en el plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente al de recibir la notificación de adjudicación, cuya copia fechada y firmada remitirá inmediatamente a la Diputación.

En caso de demora en el pago, se impondrán al adjudicatario multas de 2.000 pesetas diarias, a cargo de la fianza provisional. Agotada ésta, la Diputación resolverá si procede la resolución del contrato, o la exigencia del precio, en ambos casos sin menoscabo de la indemnización de daños y perjuicios.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicidad de la subasta, los honorarios del Notario autorizante de la escritura de compraventa, y los demás gastos derivados de la compraventa y adquisición de la finca.

Las cuestiones e incidencias litigiosas que pudieran derivarse de esta subasta serán de la competencia de los Jueces y Tribunales de Burgos capital.

4.ª Ofertas.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo inserto en este pliego, y se presentarán en el Negociado de Contratación de 9 a 12,30 horas, bajo sobre cerrado (que puede lacrarse y precintarse) en el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados del siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» del Estado.

A la proposición, debidamente reintegrada (póliza de 3 pesetas,

Timbre provincial de 20 y Sello Mutualidad de 25 ptas.), se acompañarán los documentos siguientes:

1.—Carta de pago de la Depositaria de Fondos provinciales, del ingreso de 67.000 pesetas, en concepto de fianza provisional.

2.—Declaración jurada del licitador, o del Apoderado en su caso, en que bajo su responsabilidad hacen constar que no están comprendidos en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, de las enumeradas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—En caso de representación, poder notarial, bastanteado previamente por el Secretario de la Corporación.

4.—Fotocopia del D. N. I.

5.ª *Apertura de plicas.*

Tendrá lugar en el Salón de Diputados, a las 12,30 horas del primer día hábil inmediato a la terminación del plazo licitatorio.

El acto de licitación se desarrollará según previene el art. 34 del expresado Reglamento. El Presidente de la Mesa puede desechar las proposiciones no ajustadas al modelo que pueden producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrajere. Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, al mejor postor.

Extendida y firmada el acta de apertura, y transcurridos los cinco días que señala el art. 36 del Reglamento precitado, se elevará el expediente completo a la Corporación, que resolverá sobre la validez o nulidad del acto de licitación. En el primer caso hará la adjudicación definitiva a favor del autor de la proposición más ventajosa.

El acuerdo se notificará al adjudicatario en el plazo de diez días del acuerdo.

El contrato se formalizará oportunamente ante Notario del Colegio de Madrid.

6.ª *Final.*

En todo lo no especificado se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53. En su defecto, a la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento. Finalmente, al Derecho Común.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., en nombre propio (o en representación de ....., con poder bastanteado que acompaña), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de ....., del día ..... así como del pliego de condiciones aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Burgos para enajenar en subasta pública el piso segundo derecha de la casa número 74 de la calle Alcalá, de Madrid; acepta las condiciones del pliego y solicita la adjudicación de la finca por el precio de ..... (en letra y cifra).

Si el piso le es adjudicado, se comprometo a cumplir las obligaciones legales y fiscales correspondientes.

Acompaña los documentos siguientes .....

(Fecha y firma).

Burgos, 10 de septiembre de 1974  
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

**Providencias Judiciales**

**Burgos**

*Cédula de citación*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 548/74, sobre imprudencia con lesiones y daños, en los que aparece como presunta inculpada Trinidad González Casado, y como responsable subsidiario su esposo José Casado Méndez, C/ Boulevard du Martinet, residencia de L'Arbizón, Tarbes 65 (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, se cita a dicho inculpado y responsable civil subsidiario, para que el próximo día 15 de octubre y hora de las once y quince comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, con los medios de prueba con que intenten valerse, recibirles declaración, testificarles la documentación del vehículo y otras diligencias urgentes, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el per-

juicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en cuanto al responsable civil subsidiario y la denunciada, y para que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Burgos, a 7 de septiembre de 1974. El Secretario, Antonio Pablo Serna Cubillas.

*Cédulas de notificación*

En el juicio de faltas número 118/74, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por imprudencia simple con lesiones a Agapito Ruiz Fernández, contra Camilo Cintra Peñafor, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 4 de septiembre de 1974.—El Sr. D. Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre lesiones por imprudencia, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como lesionado Agapito Ruiz Fernández, de 77 años, casado, empleado, y vecino de Burgos, La Puebla, núm. 39, piso 4.º, siendo denunciado Camilo Cintra Peñafor, de 45 años, domiciliado en Guimaraes, Rua Cónego Gaspar Estado, número 606, Portugal y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Camilo Cintra Peñafor, de la falta de lesiones por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Una vez firmada esta resolución traiganse los autos a la vista para dictar el auto indemnizatorio a que se refiere la disposición adicional 2.ª A de la Ley 3-1967, de 8 de abril.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Asterio Gutiérrez.—Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Camilo Cintra Peñafor que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, expido la misma en Burgos, a 4 de septiembre de 1974.—El Secretario, L. Vaquero.

En el juicio de faltas número 205 /74, seguido ante este Juzgado Municipal número 2, por imprudencia simple con muerte de Consolación Movillo Rodríguez, contra Benito Batista Carvalho, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 4 de septiembre de 1974.—El Sr. D. Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre imprudencia con muerte de María Consolación Movillo y Rodríguez, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como parte perjudicada el Procurador D. Eugenio Gutiérrez Díez de Valdeón, en nombre de los herederos de la víctima, y como denunciado, domiciliado en 4 Rue Du Porciado Bento Batista, de Carvalteau de Moulins, Francia, y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Bento Batista Carvalho, de la falta de imprudencia simple que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Una vez firme esta resolución trainganse los autos a la vista para dictar el auto de indemnizatorio a que se refiere la disposición adicional 2.<sup>a</sup> A) de la Ley de 8 de abril de 1967.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— E/ Asterio Gutiérrez.— Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Benito Batista Carvalho, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, expido la misma en Burgos, a 4 de septiembre de 1974. El Secretario, L. Vaquero.

## Castrojeriz

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 79/74, sobre imprudencia con daños, se cita al denunciado Jaime Leite de Oliveira, residente en Francia, Beauvais, Cité S. Jean, número 349, 1.<sup>o</sup>, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 25 de septiembre actual y hora de las once y cuaren-

te y cinco, a la celebración del juicio de faltas, con las pruebas que tenga, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castrojeriz, 5 de septiembre de 1974.—El Secretario, Pedro Alonso.

## Anuncios Oficiales

### Magistratura de Trabajo de Burgos

#### Cédula de notificación

En autos sobre rescisión de contrato seguido ante esta Magistratura a instancia de don Joaquín Valdivielso Porres y dos más, contra Ramiro Triana, número 863-865/74, ha sido dictada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, sentencia cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don Joaquín Valdivielso Porres, por doña María Teresa Valdivielso Revilla y por doña María del Carmen González Castresana, contra la empresa D. Ramiro Triana, sobre resolución de los respectivos contratos de trabajo; debo declarar y declaro confesa a la referida empresa y acordar la resolución del vínculo laboral que la ligó con cada uno de los demandantes, condenando a la misma a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 35.000 pesetas, a don Joaquín Valdivielso Porres; 21.202 pesetas a doña María Teresa Valdivielso Revilla y 14.202 pesetas, a doña María del Carmen González Castresana.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena, más el 20 por 100 de la misma, en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de 250 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, c.<sup>ta</sup> número 14-8, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.—Así por

esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Emilio Molins.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada D. Ramiro Triana, cuyo último domicilio era en Burgos, calle San Lesmes, número 18 3.<sup>o</sup>. C, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 16 de agosto de 1974.—El Secretario (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Información pública

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1974, acordó modificar el acuerdo plenario de 5 de noviembre de 1973, en el sentido de que la cesión gratuita que en el mismo se contiene, consistente en una parcela de terreno de 3.825 m<sup>2</sup>, sita en la zona de Instituciones Singulares de San Amaro, que se segregara de la denominada Antigua Granja Agrícola de esta capital, en lugar de hacerse a favor del Patrimonio del Estado para su adscripción al Ministerio de Trabajo, se realice a favor de la Caja de Compensación y Reaseguros de las Mutualidades Laborales, para el Patrimonio de la Seguridad Social y con destino a la construcción por el Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo, de un Centro de Seguridad e Higiene del Trabajo, manteniéndose íntegro en todo lo demás el acuerdo referido de 5 de noviembre, el cual ya fue sometido a información pública, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de fecha 10 de abril de 1974, y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se expone al público durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante dicho periodo de tiempo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas contra el acuerdo de cesión del terreno aludido.

Burgos, 7 de septiembre de 1974. El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, A. García Martín.

Aprobado con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 31 de julio de 1974, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la C/ S. Agueda, de esta ciudad, se hace saber que, de conformidad con los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, encontrándose de manifiesto a estos efectos, en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, 4 de septiembre de 1974. El Alcalde, P. D., (ilegible).

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Santiago Benito Miguel, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de fuel-oil, con capacidad para 10.000 litros, en la casa número 3 y 5, de la calle de Santa Lucía, de esta ciudad, correspondiente a una comunidad de propietarios, con destino a calefacción del inmueble.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo

de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Miranda de Ebro, 6 de septiembre de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

4.734.—178,00

### Ayuntamiento de Covarrubias

Aprobado por el Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de ampliación, abastecimiento de agua e instalación de nuevo depósito a la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Covarrubias, 6 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Manuel Juarros.

### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordada subasta pública para el arriendo de tierras arcillosas para la construcción de piezas cerámicas, a cuyo efecto; en la Secretaría municipal se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Villalbilla de Burgos, 9 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Antonino de la Fuente.

### Ayuntamiento de Revilla Cabriada

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales de 1973 siguientes:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario.

Cuenta de administración del patrimonio municipal.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

En dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revilla Cabriada, 4 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Julio García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Citores del Páramo y Villaescusa la Sombria.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Habiendo quedado desierta la segunda subasta de la casa edificada propiedad de este Ayuntamiento en el sitio conocido por el «Cerrillo», la Corporación Municipal de esta villa acuerda sacarla para el día 22 de los corrientes, a la misma hora que la anunciada en los B. O. de 17 de abril y 7 de agosto, con una rebaja de un 10 % quedando la misma en 225.000 pesetas.

Si este día quedase desierta, el Ayuntamiento acordaría el sacarla, bien sería a concurso subasta, o por pujas a la llana, en el salón de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Pinilla de los Barruecos, a 10 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Antonio Rey.

4.735.—121,00

## MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS